

Madrid, a 18 de febrero de 2026

LABIANA HEALTH, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y según lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en dicho segmento, por medio de la presente, hace público lo siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Formalización de financiación sindicada

Con fecha 18 de febrero de 2026, LABIANA HEALTH, S.A. (la “Sociedad”) ha suscrito un contrato de financiación sindicada por un importe máximo de 37 millones de euros con Deutsche Bank, S.A.E.U. (como entidad directora y agente), Institut Català de Finances, Andorra Banc Agrícola Reig, S.A., Caixabank, S.A. y Banco Santander, S.A.

La financiación se estructura en los siguientes tramos:

- Tramo A: préstamo senior a largo plazo amortizable por importe de 30 millones de euros, con vencimiento final de hasta siete (7) años, destinado principalmente a refinanciar deuda existente y atender necesidades corporativas
- Tramo B (CapEx): préstamo senior a largo plazo amortizable por importe de 4 millones de euros, con vencimiento final de hasta siete (7) años, destinado a la financiación parcial del plan de inversiones del Grupo para los ejercicios 2026 y 2027.
- Tramo C (RCF): línea de crédito *revolving* por importe de 3 millones de euros, con vencimiento inicial de tres (3) años, prorrogable hasta un plazo máximo total de siete (7) años, para necesidades de circulante y operativas.

De conformidad con lo previsto en el contrato de financiación, la efectividad de la operación queda sujeta a realizar un aumento de capital por un importe mínimo de 5 millones de euros. Los términos y condiciones de dicho aumento de capital se detallan en la correspondiente Información Privilegiada publicada en esta misma fecha.

La financiación cuenta con el correspondiente paquete de garantías de primer rango e incorpora las condiciones habituales en este tipo de financiaciones, incluyendo el cumplimiento de *covenants* financieros, obligaciones de información periódica, limitaciones a efectuar distribuciones a favor de los accionistas en cualquier forma incluido el pago de dividendos, durante la vida de la financiación, requisitos de mantenimiento de caja mínima operativa y restricciones a la asunción de endeudamiento adicional, entre otros compromisos

Entre los objetivos principales de la operación se encuentra la cancelación anticipada de la financiación con Miralta Credit Opportunities, S.L. y BSSF II Origination DAC por 25 millones de euros, así como el repago parcial de préstamos ICO, en el marco de la ejecución del plan

financiero de la Sociedad. La cancelación de la financiación preexistente y su sustitución por la financiación sindicada descrita permite establecer un nuevo calendario de amortización progresiva, con vencimientos extendidos en el tiempo, así como eliminar los instrumentos con potencial efecto dilutivo asociados a la estructura anterior.

Asimismo, la financiación acordada incluye recursos destinados a la ejecución del plan de inversiones (CapEx) y una línea de circulante, configurando una estructura financiera alineada con las necesidades operativas y de desarrollo previstas por la Sociedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,

D. Manuel Ramos Ortega
Consejero Delegado
LABIANA HEALTH, S.A.